Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo minima cuantía radicado 2020-00057-00, para resolver sobre las excepciones previas. Cimitarra, 19 de mayo de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO:	681904089001-2020-00057-00
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDADO:	JHON JAMER MORALES – RUTH MARINELA RESTREPO CARDOZO
DEMANDANTE:	ALEXANDER ANGARITA MEDINA

Conforme a lo previsto en artículo 442 numeral 3 del C.G.P., en concordancia con el artículo 318 inciso tercero ibidem, de las excepciones previas propuestas por el demadado JHON JAMER MORALES, se rechazan de plano por habersen presentado extemporanemente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME